

Río Gallegos, 25 de agosto del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05492-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 050 de esta Universidad se aprobó el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en la misma se establece que se puede acceder a distintos tipos de becas a) Para estudio destinadas a Ingresantes b) Para estudio: destinadas a Alumnos Reinscriptos; c) Para estudio: destinadas a Alumnos No Residentes y d) Especiales: para fotocopias, para cantina, para Jardín Maternal o Centro Materno Infantil;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 050 del Consejo Superior, se debe disponer el llamado a inscripción para el presente ciclo académico de las becas para estudio destinadas a Alumnos Reinscriptos, durante el período comprendido entre el día 15 de febrero y el 15 de marzo;

Que por Resolución N° 037-2006, de este Rectorado se procedió a disponer el llamado a inscripción para el ciclo académico 2006, de Becas para estudios destinadas a Alumnos Reinscriptos de esta Universidad, estableciéndose como número de becas a concursar el de 150, por un monto de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) cada una, por el período de 10 (diez) meses (marzo-diciembre);

Que por Res. N° 272-06 de fecha 03 de mayo del año 2006, se otorgaron las mismas;

Que a fs. 791/792 obra nota de la Dirección General de Bienestar Universitario mediante la cual informa que se debe dar de baja a la alumna Marianela Claudia SALVADOR de la Unidad Académica Río Turbio, dado que la misma ha obtenido un Beca provincial siendo la misma incompatible con la obtención de una beca en esa Universidad, y a las alumnas Cecilia Graciela BARRA y Andrea Verónica PAOLETTI, ambas de la Unidad Académica Río Turbio, dado que las mismas han egresado de esta Universidad;

Que por lo expuesto se debe dejar sin efecto el otorgamiento de becas a las alumnas antes mencionadas;

Que asimismo se deben otorgar las becas respectivas a las alumnos siguientes en Orden de Merito, Edith Amalia FERNÁNDEZ, Valeria CASSANI CHAVEZ y Sandro Davil PEROTTI, pertenecientes a la Unidad Académica Caleta Olivia, a partir del 1° de septiembre del corriente año;

Que por lo anteriormente expuesto se debe dictar el instrumento

legal;

Por ello

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:



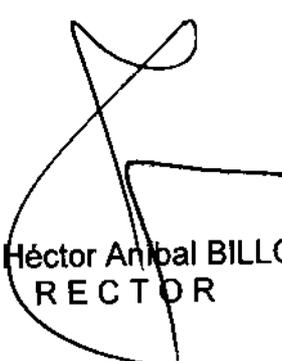
Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento de la Beca Universitaria de Alumnos Reinscritos del Ciclo Académico 2006, implementadas por Ordenanza N° 050/02 del Consejo Superior, otorgada mediante Res. N° 272-2006, de este Rectorado, a las alumnas: Marianela Claudia SALVADOR (D.N.I. 30.093.181), Graciela Cecilia BARRA (D.N.I. 30.578.250) y Andrea Verónica PAOLETTI (D.N.I. 23.740.755), pertenecientes a la Unidad Académica Río Turbio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- OTORGAR, a los alumnos: Edith Amalia FERNANDEZ (D.N.I. 24.463.309), Valeria CASSANI CHAVEZ (D.N.I. 31.739.913), y Davil Sandro PEROTTI (D.N.I. N° 23.612.840) pertenecientes a la Unidad Académica Caleta Olivia; a partir del 1º de septiembre del corriente año, una Beca Universitaria para alumnos Reinscritos correspondiente al Ciclo Académico 2006, cuyo llamado a inscripción se efectuó por Res. N° 037-2006, de este Rectorado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración (Dirección General de Administración), Dirección de Tesorería); Secretaría de Extensión, Dirección de Bienestar Universitario (Bienestar Estudiantil), Unidad Académica Río Turbio, Unidad Académica Caleta Olivia, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 697

-2006.-

a.c.